



Corte Suprema de Justicia de la Nación

**RESOLUCIÓN**

**Nº 1244/03**

**EXPEDIENTE Nº 249903.**

Buenos Aires, 10 de Julio de 2003.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la cobertura del servicio de alimentación parenteral para los afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 12/15 obra el pliego de bases y condiciones y cláusulas particulares que regirá la futura convocatoria.

Que dicho pliego cuenta con la conformidad de la Sección Auditoría Médica de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Que la presente erogación ascendería a la suma total aproximada de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-).

Que la Obra Social cuenta con fondos suficientes para atender la erogación.


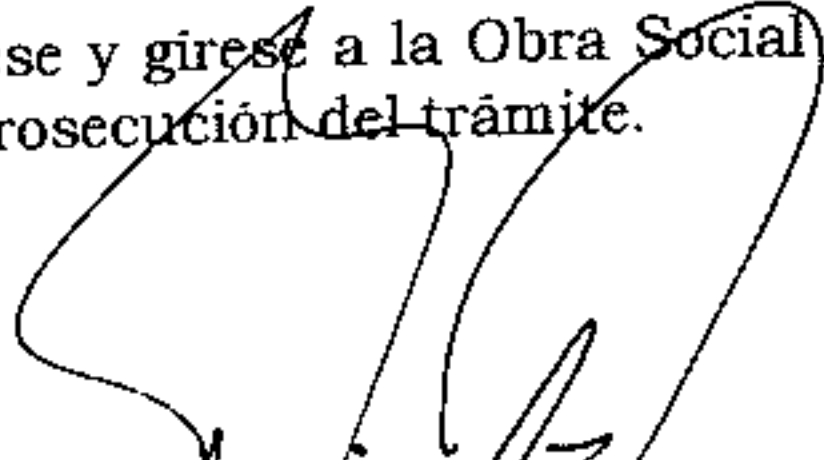
Que el procedimiento deberá ajustarse a las previsiones del artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución CSJN Nº 1562/00-.

Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

**Art. 1º:** Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a realizar una convocatoria, tendiente a satisfacer la necesidad invocada en el visto, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones y cláusulas particulares obrante a fs. 12/15, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución CSJN Nº 1562/00; procediendo a su adjudicación a la oferta más conveniente.

**Art. 3º:** Fijar que la venta de pliegos de bases y condiciones concerniente a este acto licitatorio se encuentre a cargo de la Sección Tesorería de la Obra Social, ascendiendo el valor de los mismos a pesos doce (\$ 12.-), toda vez que el presupuesto oficial estimado es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-).

Regístrese, comuníquese y gírese a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, para la prosecución del trámite.

  
  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION